

Además serán el único medio de acreditar plenamente el contenido de los asuntos del Registro (Código de Comercio Art. 33; Ley Registro, Art. 56).

2) Principios de la publicidad material.- Este postulado, acaso es el que tiene mayor importancia y trascendencia en el orden jurídico; quiere expresar que el acto o contrato inscrito se supone con arreglo a la ley conocido de todos, mientras que el acto o contrato sujeto a inscripción, pero no inscrito, es considerado inexistente frente a terceros. Tiene así la publicidad material un doble aspecto, positivo y negativo (Código de Comercio Art. 35, inc. 1o. Ley Registro: Art. 54); en conclusión, el acto inscrito perjudicará a terceros desde el día de su inscripción, sin que puedan éstos alegar ignorancia (publicidad positiva), mientras que el acto inscribible y no inscrito no le perjudicará (publicidad negativa).

A veces, sin inscripción no nacen ciertos vínculos jurídicos. Este es el caso de las inscripciones constitutivas, por ejemplo, una compañía existe como persona jurídica desde su inscripción. Otras ocasiones la inscripción sana o convalida un acto, por ejemplo, un poder de factor es ineficaz mientras no se lo registra. Y en la

en la reali-

QUITO, 6 DE ENERO DE 1993

LA HORA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

06 ENE. 1993

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
"EXPORTACIONES CHENCHIN CIA. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "EXPORTACIONES CHENCHIN CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 23 de octubre de 1992 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N°2125 de 30 de diciembre de 1992.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E.CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Chen Chin Chin	casado	china	Sangolquí
Héctor Yáñez Moreno	soltero	ecuatoriana	Quito
Marcel Bernarda Carrera Montalvo	soltera	ecuatoriana	Quito

3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "EXPORTACIONES CHENCHIN CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "a) Fabricación de textiles, b) Procesamiento de la piel de animales, c) Elaboración de ropa y tejidos en general para personas mayores y niños, d) Fabricación de ropa y artículos de cuero."

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/36'100.000,00 dividido en 36.100 participaciones de \$/ 1.000,00 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$/6.000.000,00 y el saldo de \$/30'100.000,00 es pagado en especie. Todos los socios pagan en especie mediante el aporte de bienes muebles.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 30 de diciembre de 1992

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

mcm/183

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "CASA
MOELLER MARTINEZ C.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CASA MOELLER MARTINEZ C.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 21 de octubre de 1992, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución N°92.1.1.1.1845 de 25 de noviembre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 2492, tomo 123, el 18 de diciembre de 1992.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/1.120'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/1.200'000.000.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/149'204.592,56 mediante capitalización de la reserva legal; \$/152'148.563,25 mediante capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio; y, \$/818'646.844,19 mediante capitalización de la reserva facultativa.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales, los que dirán: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- ACCIONES Y ACCIONISTAS.- El Capital Social de la Compañía es de UN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (\$/1.200'000.000), dividido en ciento veinte mil acciones del valor de diez mil sucres cada una... ARTICULO SEXTO.- Las acciones del valor de diez mil sucres cada una... ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán ordinarias y nominativas de un valor de diez mil sucres cada una, expedidas en un sola serie..."

Quito, 05 de enero de 1993

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

mcm/186

CS
18